



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6179 y sus modificatorias, en especial la Ordenanza N° 6624;

Los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM),

La publicación "Poemas de la Vida" por Sara Aguirre de Concina, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3 de la Ordenanza N° 6179 modificada por la Ordenanza N° 6624, establece que el Diploma a la Acción Destacada se destina "para aquellas acciones sobresalientes o funciones destacadas realizadas en forma aislada o esporádica, y que importen una valiosa contribución a la comunidad o constituyan un ejemplo de moral y ética digno de ser destacado"

Que, la escritora correntina Sara Aguirre de Concina ha presentado recientemente su obra literaria titulada "Poemas de la Vida", la cual constituye una valiosa manifestación cultural que aporta a la difusión de la literatura local y al fortalecimiento de la identidad cultural de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicha publicación reúne una producción poética desarrollada a lo largo de su vida, reflejando una profunda sensibilidad artística en la que la naturaleza, las emociones y las vivencias personales se entrelazan en una expresión estética de gran valor humano.

Que, en su obra, la autora despliega una mirada íntima y contemplativa, en la cual elementos propios del entorno natural, se constituyen en símbolos de los ciclos de la vida, abordando temáticas universales tales como el amor, la pérdida, la esperanza y la búsqueda de sentido.

Que, su estilo poético, de tono musical y reflexivo, permite transformar lo cotidiano en una experiencia trascendente, evidenciando una voz auténtica que transmite valores de sensibilidad, resiliencia y conexión con lo esencial.

Que, Sara Aguirre de Concina, nacida el 10 de febrero de 1953 en la ciudad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, ha desarrollado una destacada trayectoria tanto en el ámbito educativo como en el literario, evidenciando un compromiso sostenido con la formación y el desarrollo humano.

Que, a lo largo de su carrera docente, iniciada en el año 1976, se desempeñó en diversas instituciones educativas de la Ciudad de Corrientes, accediendo posteriormente, mediante concurso, al cargo de Directora de la Escuela N° 364 del Departamento Ituzaingó.

Que, en el ejercicio de dicha función, llevó adelante una labor de alto impacto social, logrando transformar la institución en Escuela Albergue, permitiendo el acceso a la educación de niños provenientes de zonas rurales alejadas y en condiciones de vulnerabilidad, contribuyendo de manera significativa a la inclusión y equidad educativa.

Que, su vocación por la enseñanza y su compromiso con la comunidad se ven reflejados también en su producción literaria, la cual constituye una extensión de su sensibilidad y de su profundo vínculo con la naturaleza y con las experiencias humanas.

Que, en la actualidad, su decisión de radicarse en un entorno natural a la vera del Riachuelo, en contacto directo con el paisaje correntino, ha fortalecido su inspiración artística, consolidando una obra que refleja identidad, pertenencia y conexión con el territorio.

Que, la publicación de “Poemas de la Vida” no solo representa la concreción de una trayectoria personal y artística, sino también un aporte significativo al patrimonio cultural de la Ciudad de Corrientes, constituyéndose en una expresión que promueve valores humanos, culturales y educativos.

Que, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, corresponde destacar aquellas acciones que, por su valor cultural, educativo y social, constituyen un ejemplo para la comunidad y una contribución significativa al desarrollo integral de la sociedad.

Que, la trayectoria y la obra de Sara Aguirre de Concina configuran un ejemplo de dedicación y compromiso con la cultura, resultando dignas de reconocimiento por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

**Diploma a la Acción Destacada - Sara Aguirre de Concina**

**ARTÍCULO 1°:** OTORGA el Diploma a la “Acción Destacada”, por el Honorable Concejo Deliberante, a Sara Aguirre de Concina por la publicación de “Poemas de la Vida” como

producción cultural local y su destacada trayectoria en el ámbito educativo como en el literario, evidenciando un compromiso sostenido con la formación y el desarrollo humano, en la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°:** DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**